



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 05 de febrero de 2019

VISTO el Expediente N° 16/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, Resolución DPSCA N°134 de fecha 16 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita un proyecto de Resolución por el cual se designa para prestar funciones en Planta Temporaria - de Gabinete en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo al Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por Resolución DPSCA N°8/14, a Rocío VIVAS, DNI: 31.521.345, con Categoría B-4.

Que el Artículo 30 del Estatuto de Personal dispone que la máxima autoridad del Organismo podrá designar en forma temporaria y hasta que esta lo disponga, personal de gabinete para la realización de tareas de asistencia técnica o asesoramiento, siempre que dichas funciones no sean propias del personal de planta permanente.

Que la presente medida se propicia con fundamento en la necesidad de cubrir tareas de asistencia directa y/o asesoramiento a las Autoridades Superiores de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 4 del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención propia de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 y Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por designada a Rocío VIVAS, DNI: 31.521.345, para prestar funciones como Planta Temporaria-de Gabinete en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con categoría B-4 de acuerdo al Escalafón vigente aprobado por Resolución DPSCA N°8/14, para cumplir funciones de asesoramiento y asistencia directa a las autoridades superiores, con jornada laboral completa conforme al artículo 68 y siguientes del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Público, desde el 21 de enero hasta el 15 de marzo de 2019.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 15

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual